CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas. agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021). Se le informa a la señora Juez, que este Despacho recibió escrito del apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico, dónde solicita se requiera al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que informe el porcentaje descontado al señor demandado LUIS DAVID ROJAS GEORGE, teniendo en cuenta que el pasado dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021) fue consignado a la demandante un valor inferior al porcentaje del 18% ordenado en la sentencia. Sírvase Proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, agosto doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

Según la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se requerirá al pagador de la POLICIA NACIONAL para que proceda a informar si el descuento se realizó conforme lo ordenado en la sentencia No. 039 del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2019), es decir, con el descuento del dieciocho por ciento (18%) del salario devengado, primas legales y extralegales, cesantías, vacaciones y sobre cualquier rubro percibido que sea factor salarial percibido por el señor LUIS DAVID ROJAS GEORGE en razón de su trabajo como patrullero de la POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 141 del 13 de agosto de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria